República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00228-00
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	DILIA ISABEL RAMOS GUERRA
Asunto	**Auto aprueba liquidación del crédito.**

Plato, mayo dieciséis (16) de Dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud presentada por la parte ejecutante, se observa que la misma se ajusta a los presupuestos jurídicos establecidos en el art. 446 del CGP.

Por lo anterior, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del crédito por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c3c147a15a1dc8f05c02badbb4291700054e54432896524b6d8367140fa376**

Documento generado en 18/05/2023 03:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica